

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allegó constancias de entrega de citación para la notificación personal a los demandados Esperanza Franco Hoyos y Alirio Franco Hoyos conforme al artículo 291 del CGP; sin embargo, a la fecha los antes mencionados no han comparecido al juzgado a notificarse.

Así mismo, obra en el expediente respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, informando que a la fecha no figuran obligaciones a cargo de los causantes Gonzalo Franco Henao y Aura Dolly Hoyos de Franco.

Sírvase proveer.

Pensilvania 18 de julio de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Trámite No. 115

PROCESO:	SUCESION DOBLE INTESTADA
SOLICITANTES:	MARIA NELLY FRANCO HOYOS
CAUSANTE:	GONZALO FRANCO HENAO Y AURA DOLLY HOYOS DE FRANCO
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00092-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el interesado envió citaciones para la notificación personal a la dirección física de los demandados conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del CGP; sin embargo, no se presentaron al despacho a notificarse. Por ende, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante con el fin de que realice todos los trámites necesarios para lograr la notificación de los demandados Alirio Franco Hoyos y Esperanza Franco Hoyos conforme a lo establecido en el artículo 292 del CGP o según lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término de treinta (30) días se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otra parte, **se agrega y pone en conocimiento** la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, informando que a la fecha no figuran obligaciones a cargo de los causantes Gonzalo Franco Henao y Aura Dolly Hoyos de Franco.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 51 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 19 de julio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA

Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6153c62cf66e015b48e5c6c36486950860f72b73f4c5c39e5c8a0de9c8f9fe4f**

Documento generado en 18/07/2023 02:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>